### EL JEFE DE LA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO. ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

En cumplimiento de lo previsto en los Artículos 40 y 148 del Decreto 2150/95 y 1º y 7º del Decreto 0427/96.

### CERTIFICA

Que verificados los archivos existentes en este Departamento se estableció que:
NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE BEJARANO CASAS
IDENTIFICADO CON C. C. No.:6'062.157 DE CALT - VALLE
DOMICILIADO EN: CERETE
DIRECCION Y TELEFONO: Avenida Santander No. 18-166: (947) 746544
FAX:
Se encuentra inscrito como representante legal de:
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE
INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINU LTDA.
SIGLA: " COOPIAGROS LTDA "
Personería Jurídica No. 0642 del 27 de NOVIEMBRE de 19 79
La última reforma estatularia fue aprobada por Resolución No. 3662 del 06
de NOVIEMBRE de 19 1990
Clase de Persona Jurídica:
Cooperativa XXXX Fondo de Empleados Asociación Mutual
Precooperativa Institución auxiliar del Cooperativismo
OBJETO SOCIAL: (Transcribir según último Estatuto Aprobado) ARTICULO 80.
a). Ayudar a sus asociados directamente en la producción de sus cosechas y
ganados. b). Aumentar la productividad y los rendimientos financieros
brutos de los asociados, mejorando así el nivel de sus ingresos. c).
Asegurar a través de la gestión colectiva servicios que no se obtienen
individualmente, para así lograr: 1). Rebajar el costo de adquisición de
suministros agrícolas mediante la compra de volumenes mayores. 2).  Proporcionar suministros y servicios de tal tipo y calidad (ANEXO No.01)
PATRIMONIO: (Transcribir cifras del último balance allegado al DANCOOP). CUENTA 3.000 \$
421 1058 000 00



## COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINU "COOPIAGROS LTDA" OBJETO SOCIAL - CONTINUACION

que, los costos de la producción agrícola sean mínimos.

- Mejorar la posición negociadora de venta y compra haciendo trnsacciones en grandes volúmenes.
- e). Crear fuentes de trabajo para los asociados y la comunidad
- f). Dotar a los asociados de todas las herramientas necesarias en la producción agropecuaria.
- g). Poner en práctica la tecnología desarrollada para el logro de la explotación racional y eficiente de la tierra, sirviendo así de modelo a la comunidad agrícola de la zona.
- h). Ofrecer a los agricultores de la zona los servicios profesionales que ellos soliciten para el desarrollo normal de sus cultivos.
- Promover el desarrollo económico, social y cultural de los asociados y de la comunidad.
- j). Establecer servicios de seguridad social para los asociados y sus familiares.
- k). Motivar a los asociados a recibir educación cooperativa para crear en todos conciencia de solidaridad con su propia empresa cooperativa.



### **APORTES**

Periodicidad:	Mensual_	XXXX	Quincenal	Anual
Forma de apo	rte: En din	ero_XXXX	en especie	en trabajo

### ATRIBUCIONES Y EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION:

Asamblea General: ARTICULO 810.: a). Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social. b). Reformar los Estatutos. c). Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. d). Aprobar o improbar los estados financieros del cierre de cada ejercicio. e). Destinar los excedentes del ejercio económico conformr a lo previsto en la ley y los estatutos. f). Fijar aportes extroarinarios. g). Elegir al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remmeración. i). Decidir sobre apelaciones de los asociados excluídos por el Consejo de Administración. j). Estudiar los casos presentados por el consejo de administración de miembros de la junta de vigilancia o del propio consejo que hayan incurrido en causal de exclusión y despojarlos de sus cargos si hibiere mérito para ello. k). Decidir sobre amortización đe aportes, revalorización đe los mismos, fusión, incorporación y disolución para liquidación de la Cooperativa.

Consejo de Administración: ARTICULO 950.: a). Expedir su propio reglamento y los demás que le asignen los estatutos. b). Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos. c). Fijar la nômina de empleados de la Cooperativa y sus respectivas asignaciones. d). Nombrar el Gerente, el Subgerente, el Contador y el Tesorero, fijándoles sus funciones. e). Autorizar en cada caso al Gerente para realizar operaciones cuya cuantía exceda el 50% del Patrimonio. f). Organizar el funcionamiento de las distintas secciones de la Cooperativa. g). Fijar la cuantía de las fianzas que deben otorgar el Gerente, el Tesorero y los demás funcionarios y empleados que a su juicio deban garantizar su manejo, exigir su otorgamiento y hacerla efectivas, llegado el caso. h). Examinar y aprobar em primer instancia las cuentas, el balance y el proyecto de distribución de excedentes cooperativos, que debe presentar el Gerente acompañado del informe respectivo. i). Examinar y aprobar las reformas del plan contable elaborado por el Revisor Fiscal y el Contador, de acuerdo con los cambios que se operen en el plan contable del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. j). Decidir sobre ingresos, retiros o exclusiones de asociados y autorizar el traspaso devolución de las aportaciones respectivas. k). Resolver, previo concepto del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, acerca de las dudas que se puedan presentar en la interpretación de los las decisiones tomadas informando al Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas y a la Asamblea General. 1). Autorizar la adquisición de bienes muebles, inmuebles o semovientes, su enajenación o gravamen, el endeudamiento de la Cooperativa y la constitución de garantías reales para ello. m). Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o transigir cualquier litigio que tenga la Cooperativa. n). Comisionar al Gerente, a uno de sus miembros o a cualquier asociado para ejecer funciones específicas no determinadas en los estatutos. fi) Celebrar contratos con otras cooperativas tendientes al mejoramiento de la prestación de los servicios de la Cooperativa. o). Remover al Gerente, al Subgerente y demás empleados de su nombramiento e informar a la Asamblea General del cumplimiento de estas facultades. p). Cenvecar la Asamblea Ceneral. q) Reglamentar los servicios de previsión social que hayan de prestarse por el Fondo de Solidaridad y los especiales que deben atenderse con aportes extraordinarios o cuotas decretadas por la Asamblea General. ( ANEXO No.02).



### ANEXO No. 02

### COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINU " COOPIAGROS LIDA "

### ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - CONTINUACION.

- x). Sancionar con multas sucesivas equivalentes al salario mínimo legal diario vigente a los asociados que infrijan estos estatutos, con destino al Fondo de Solidaridad, siempre que la infracción no constituya causal de exclusión.
- s). En general, todas aquellas funciones que le correspondan como Junta Administradora y que no estén asignadas a otros organismos.



## Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36 República de Colombia

	A	۵
~	/	8
	X	S
	<b>\</b> 1	~

-				K- 1	 
M.O.	pres	ent	an		mar.

Gerentexxxx Director Ejecutivo Presidente
(Transcribir según último estatuto) ARTICULO. 103c.: a). Nombrar les empleados subalternos de la Cooperativa de acuerdo con la nómina que fije e Consejo. b). Suspender en sus funciones a los empleados de la Cooperativo por faltas comprobadas y dar cuenta de ello al Consejo de Administración c). Organizar y dirígir, de acuerdo con las disposiciones del Consejo de Administración, la apertura y funcionamiento de agencias y sucursales de Cooperativa, d). Elaborar y someter al Consejo de Administración, lo reglamentos internos de la Cooperativa. e). Intervenir en las diligencia de admisiones y retiros de asociados, autenticando los registros, título de aportación y demás documentos. f). Proyectar para la aprobación de Consejo de Administración los contratos y operaciones en que tenga intere la Cooperativa, g). Ordenar el pago de los gastos de la Cooperativa, gira los cheques, firmándolos conjuntamente con el tesorero; firmar lo comprobantes, supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar que lo bienes y valores de la cooperativa se mantenga bajo la máxima (ANEXO No. O La Asambée General se feune:
Ordinariamente los: TRES primeros meses del año.
Convocada por:CONSEJO_DE_ADMINISTRACION
Extraordinariamente cuando sea convocada por: _CONSEJO_DE_ADMINISTRACION
a solicitud de: LA JUNIA DE VIGILANCIA, REVISOR PISCAL Y 15% ASOCIADOS HABILE
El Consejo de Administración XXX Junta Directiva se reunirá:
Ordinariamente cada: MES Convocada por: PRESIDENTE
Extraordinariamente a solicitud de: JUNTA DE VIGILANCIA, GERENTE, SUBGERENTE, REVISC FISCAL Y COMITES
Convocada por: PRESIDENTE
La duración de la Cooperativa XXXX Fondo de Empleados Asociación Mutual Institución Auxiliar del Cooperativismo esINDEFINIDA.

### CAUSALES DE DISOLUCION:

(Transcribir del estatuto) ARTICULO 1370.: a). Por acuerdo voluntario de los asociados. b). Por reducción de los asociados a un número inferior al mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses. c). Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada. d). Por fusión o incorporación a otra cooperativa. e). Por haber iniciado contra ella concurso de acareedores. f). Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o las actividades que desarrolle, sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o al espíritu del Cooperativismo.



### COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINU " COOPIAGROS LIDA. "

### ATRIBUCIONES DEL GERENTE - CONTINUACION

seguridad.

- h). Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio.
- Enviar oportunamente al Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas los informes de contabilidad y otros dato e informes requeridos por ese Departamento.
- j). Presentar al Consejo de Administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio, antes de presentarlos a la Asamblea General.
- K). Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, para su aprobación.
- 1). Las demás funciones propias de su cargo.



Forma de hacer la liquidación una vez disuelta (Artículo 120 Ley 79/88).

- 1. Gastos de liquidación
- 2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución
- Obligaciones fiscales
- 4. Créditos hipotecarios y prendarios
- Obligaciones con terceros y
- 6. Aportes de los asociados

### REVISOR FISCAL:

Facultades y Obligaciones (transcribir del estatuto). ARTICULO 1130.: a). Cerciorarse que las operaciones que se llevan a cabo por parte de la Cooperativa se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las deciones de la Asamblea General o del Consejo de Administración. b). Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración o al según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa y en desarrollo de sus actividades. c). Colaborar con el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, rindiendo los informes a que haya lugar o se sean solicitados. d). Velar porque se llevan correctamente la contabilidad de la Cooperativa y las actas de reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Cooperativa y los comprebantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. e). Inspeccionar permanentemente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen las medidas oportunas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier título. f). Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permenente sobre el patrimonio de la Cooperativa. g). Efectuar arqueos de los diferentes fondos que tenga la Cooperativa, cada vez que los estime conveniente y velar porque los libros de la Cooperativa estén al día y de acuerdo con los planes aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas que sobre la materia prevea el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. h). Firmar, verificando su exactitud, todos los balances y cuentas que deban rendirse al Consejo de Administración, a la Asamblea General y al Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. i). Controlar la expedición de cheques que gire la Cooperativa, segúnlas firmas autorizadas y procedimientos. j). Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes, los estatutos y el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.



# República de Colombia Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas Cra. 10a. No. 15-22 Tel.: 281 98 11 Fax: 281 62 36

	A	۵
~		Š
~	Ň	N.
	V	0

RGANO DE ADMINISTRACION:	
Dristend de Administration = 2000 -	Junta Directiva
omité de Administración	Nombrado en la Asamblea XXX
IOMBRES Y APELLIDOS PRINCIPALES:	C. C. No.
URIEL GOMEZ LOPEZ	81239.422
FERNANDO VARGAS VIDAL	5'818-947
JAIRO DICKSON COGOLLO	6'858,625
SUPLENTES: CARLOS CORONADO DIAZ	6'859.613
REVISOR F	
PRINCIPAL:	
WILLIAM ARRIETA SOLANO	T.P.No.21869-T
SUPLENTE:	
JOSE AGUSTIN QUESADA CISNERO	T.P.No.707-T
OBSERVACIONES: <u>JUNTA DE VIGILANCIA</u> PRINCIPALES NORA JIMENEZ MASS	341966.803
HENRY SILVA SARMIENTO	17'010.707
SUPLENTES:	
	6'376,743
ALFREDO FERNANDEZ DE CASTRO	14'197.676.
CAMILO-DUSSAN-BONILLA	
(ANEXO NO.04 - ATRIBUCIONÉS)	
CAMILO-DUSSAN-BONILLA	1 loc 18 días





### COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINU "COOPIAGROS LTDA"

### ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

- a). Velar porque los actos de los organos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- b). Informar a los organos de administración, al revisor fiscal y al Departamento Administrativo Nacional el irregularidades que existan Cooperativas las presentar funcionamiento de la Cooperativa y recomendaciones sobre las medidas que en su concpto debeb adoptarse.
  - c). Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- d). Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los estatutos y reglamentos.
- e). Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
- f). Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas o para elegir delegados.
- g). Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.



### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS REGIONAL MONTERIA

ORDEN DE REGISTRO No. 0.A.V.-073-96 FECHA 31-12-96
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE INGENIEROS
AGRONOMOS DEL SINU LTDA. "COOPIAGROS"
CLASE DE REUNION: Asamblea General Extraordinaria
FECHA DE REUNION: 30 de noviembre de 1996
CON BASE EN ACTA No. 23 RADICADA No. Y FECHA: 2583-31-12-96
REGISTRENSE LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS:

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

### PRINCIPALES:

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
C-C-x-x-x-x-x-x-x-x-x-	C.C.x-x-x-x-x-x-x-x-x
x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
C.C.x-x-x-x-x-x-x-x-x-	C.C.x-x-x-x-x-x-x-x
x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
C.C.x-x-x-x-x-x-x-x-x-	C.C.x-x-x-x-x-x-x-x
x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
C.C.x-x-x-x-x-x-x-x-x-	C.C.x-x-x-x-x-x-x-x-x
x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
C.C.x-x-x-x-x-x-x-x-x-	C.C.x-x-x-x-x-x-x-x

### JUNTA DE VIGILANCIA

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x C.C.x-x-x-x-x-x-x-x	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x C.C.x-x-x-x-x-x-x-x
x-x-x-x-x-x-x-x-x	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x C.C.x-x-x-x-x-x-x-x
C.C x-x-x-x-x-x-x-x-x	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
C.C.x-x-x-x-x-x-x-x	 C.C.x-x-x-x-x-x-x-x

REVISOR FISCAL

VOIRA PUELLO GARCIA/Responsable del Registro
Coordinadora Area Legal

CARLOS VILLAREAL SANCHEZ

MIGUEL ESQUIVEL BURGOS T.P. 4772-G

31 de diciembre de 1996 Fecha de cumplimiento

OBSERVACIONES: Ningun&AMARA DE COMERCIO DE TA ONTERIA
PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO

	de 1.99 7, inscrito bajo el No. 406 del Libro E CON
Elaboró: Leidy.	No. páginas Números de 150 7
	EL SECRETARIO MUCAMIO